

17 MAY 2016

OFICIO 1401/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 07 de marzo de 2016

Lic. José de Jesús Flores Santana
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Cuautilán de García Barragán, Jalisco
Avenida Juárez número 45
C.P. 48950

Manf
23/03/2016
Copia 3 anexos
15:30 Hrs

Asunto: notificación de observación administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 27 de agosto de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría a mi cargo, con orden de verificación número 057/2015 a la obra: **Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en las colonias Los Pinos y Loma Alta de la cabecera municipal**, en el municipio de **Cuautilán de García Barragán Jalisco**, del programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2014, ejecutada por el H. Ayuntamiento por Administración Directa y supervisada por el Ing. Rigoberto González García Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Administrativa

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

No presentan la siguiente documentación en el expediente único de la obra:

- 1 Bitácora de obra. 3 MAYO 2015

Por otra parte el H. Ayuntamiento:

- a) No entregó de forma mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
- b) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el período de su ejecución. Así como informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre el 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea. Fecha de inicio de la obra 01 de enero de 2015 y fecha de terminación el 25 de marzo de 2015, según Memoria 3 (finiquito).
- d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, financiera, administrativa y presupuestaria que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos ejercidos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2015-2018

Contraloría del Estado

Recibi con Amd
Sindicato Municipal

21 ABR. 2016
RECIBIDO
CUAUTILÁN DE G.B., JAL.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

18 MAR 2016

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tel: 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

OFICIO 1401/DGVCO-DOD-RT/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

- e) No convocó a las instancias involucradas al término de los trabajos de la obra convenida para formular el acta de terminación de obra.
- f) No realizó acta de entrega recepción de la obra, así como su entrega al responsable de la operación o mantenimiento.
- g) No nombró a un supervisor de obra como responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del convenio.
- h) No se instaló la manta alusiva en el transcurso de la obra ni la placa, una vez concluida la obra.

Misma que se detalla en el formato de observación administrativa con número de folio **A-056/2016** que consta de **3** hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en: los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO 2014) en sus numerales 9.5.2, 9.5.4, 9.5.6, 9.8.1, 9.8.2, 9.9, el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública en sus Cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Octava y Décima Tercera, la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 35 y 221; el Reglamento de la citada Ley en sus artículos 54 y 56.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa integrando los documentos faltantes y remitiendo copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

- cc. Ing. Roberto Dávalos López - Secretario de Infraestructura y Obra Pública - Prolongación Av. Alcalde número 1351 Edificio "B" colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. Miguel Castro Reynoso - Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo número 1087, Mezquitán Country, Guadalajara Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno número 281, 3.º Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía - Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada - Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros número 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía - Para conocimiento.

LEBN/EVA/FCS/rmm



Contraloría del Estado

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2015-2018

RECIBIDO
21 ABR. 2016
CUAUTILÁN DE G.B., JAL.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

18 MAR. 2016

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col Americana, CP 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3662 1633
01 (33) 4739 0104



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:	Por administración directa	NÚMERO DE FOLIO:	A-056/2016
CONTRATISTA:	N/A	FECHA ELABORACIÓN:	07 de marzo de 2016
ENTE EJECUTOR PÚBLICO:	H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	057/2015
No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Publica	MUNICIPIO:	Cuautitlán de García Barragán
ORDEN DE TRABAJO:	N/A	LOCALIDAD:	Col. Los Pinos y Loma Alta en Cabecera. Municipal
NOMBRE DE LA OBRA:	Construcción de tanque de almacenamiento de agua de potable en las colonias Los Pinos y Loma Alta de la cabecera municipal (FISE) 2014		

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS	<input type="checkbox"/>	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS	<input type="checkbox"/>
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	<input type="checkbox"/>	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS	<input type="checkbox"/>
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE	<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFIQUE) Inobservancia a la Normatividad Especifica Aplicable	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>DESCRIPCIÓN: De la revisión documental realizada al expediente único y verificación de la ejecución de la obra conjuntamente con el Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento, se determinó la siguiente:</p> <p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA</p> <p>Inobservancia a la normatividad específica aplicable</p> <p>No presentan la siguiente documentación en al expediente único de la obra:</p> <p>1 Bitácora de obra.</p> <p>Por otra parte el H. Ayuntamiento:</p> <p>a) No entregó de forma mensual a la Secretaria de Infraestructura y Obra Publica la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El H. Ayuntamiento, deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad especifica aplicable y de considerarlo procedente, iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión de los mismos.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>El H. Ayuntamiento, deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente único de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]





**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

- b) No informó quincenalmente sobre la ejecución y avance de las acciones autorizadas, así como rendir un informe final de cumplimiento durante los primeros 15 días de concluido el período de su ejecución. Así como informar quincenalmente el avance físico-financiero de la obra. Ambos informes a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
- c) No devengó y ejerció los recursos transferidos al municipio a más tardar el 31 de diciembre el 2014, sino que lo hizo de forma extemporánea. Fecha de inicio de la obra 29 de diciembre de 2014 y fecha de terminación el 25 de marzo de 2015, según Memoria 3 (finiquito).
- d) No realizó de manera detallada y completa, el registro y control en materia documental, financiera, administrativa y presupuestaria que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos ejercidos.
- e) No convocó a las instancias involucradas al término de los trabajos de la obra convenida para formular el acta de terminación de obra.
- f) No realizó acta de entrega recepción de la obra, así como su entrega al responsable de la operación o mantenimiento.
- g) No nombró a un supervisor de obra como responsable solidario directo de la ejecución de los trabajos materia del convenio.
- h) No instaló la manta alusiva en el transcurso de la obra ni la placa, una vez concluida la obra.

CAUSA: Desapego a la normatividad específica aplicable por el H. Ayuntamiento, durante el proceso de autorización y ejecución de la obra apoyada por el programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014.

EFFECTO: Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizados por el H. Ayuntamiento, incurriendo en responsabilidad de los servidores públicos que intervinieron en dichos procesos.



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

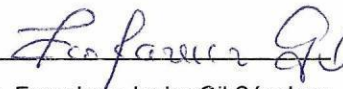
FUNDAMENTO LEGAL: Incumplimiento a lo establecido en: los Lineamientos Estatales para la Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE JALISCO 2014) en sus numerales 9.5.2., 9.5.4., 9.5.6., 9.8.1., 9.8.2., 9.9.; el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública en sus Cláusulas Quinta incisos f), i) y k), Sexta, Octava y Décima Tercera; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 35, 41 y 221; el Reglamento de la citada Ley en sus artículos 54 y 56.

Elaboró:



Ing. Oscar Pichardo Torres
Supervisor

Revisó:



Ing. Francisco Javier Gil Sánchez
Coordinador de Obra

Autorizó:



Lic. Edgar Valdivia Ahumada
Director de Área de Obra Directa

OFICIO 4438/DGVCO-DOD-RT/2018
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco, 13 de noviembre de 2018

Mtro. Gerardo Palacios Campos
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Cuautitlán de García Barragán, Jalisco
Av. Juárez número 45
C.P. 48950

Asunto: Ratificación de Observación Administrativa A-056/2016

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 3 fracción II, 9 fracción II y 10 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como el Convenio de Coordinación, Participación y Ejecución de Obra Pública celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de fecha del 27 de agosto de 2014; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría del Estado, con orden de verificación número 057/2015 a la obra: **“Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en las colonias Los Pinos y Loma Alta”** en el municipio de **Cuautitlán de García Barragán, Jalisco**, del Programa Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2014, con un importe de \$439,923.47, ejecutada por el H. Ayuntamiento por administración directa y supervisada por el Ing. Rigoberto González García, Director de Obras Públicas, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mediante oficio 1401/DGVCO-DOD-RT/2016 (se anexa copia) recibido en ese municipio el 21 de abril de 2016, en el cual se le notificó la Observación Administrativa por Incumplimiento a la Normatividad Especifica Aplicable, con folio A-056/2016; y en respuesta a lo Referido, el H. ayuntamiento con oficio No. DOPM-53/16 de fecha del 09 de mayo de 2016, presenta documentación para solventar la observación, misma que una vez analizada y evaluada esta por esta Contraloría del Estado, **RATIFICA LA OBSERVACIÓN** al no presentar aclaración y documentación suficiente y competente para su solventación.

Por lo que se otorga un **plazo de 10 días hábiles contados a partir de que reciba el presente**, para que remita a este Órgano Estatal de Control el inicio de los **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** a los servidores públicos que propiciaron tal observación, así como posteriormente la conclusión de los mismos. Aperciéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

- c.c. **Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia**.- Secretario de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde núm. 1351. Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. David Trujillo Cuevas**.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.- Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo núm. 1087. Mezquitán Country, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.- Pedro Moreno # 281, 3.er. Piso, colonia Centro Histórico, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia número 100, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada**.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia número 100, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp*

“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”

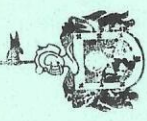


Contraloría del Estado

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
30 NOV 2018
RECIBIDO
CUAUTITLÁN DE GB., JAL.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO
14 NOV. 2018

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

STOP
18 DEC 13 55
Copia anexa